



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de octubre del 2023



VISTO: El documento de Renuncia irrevocable presentada por Diana Lisbet SOSA ROQUE, el MEMORANDUM N° 606-2023-D/RED DE SALUD PUNO; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 276-2023-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las Funciones de responsable del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora **Diana Lisbet SOSA ROQUE**, con el Cargo de **Psicólogo/a** con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante documento de renuncia de fecha 13 de octubre del 2023, la servidora **Diana Lisbet SOSA ROQUE**, hace de conocimiento su renuncia irrevocable a las funciones asignadas mediante Resolución Directoral N° 276-2023-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, de responsable del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, la Directora Ejecutiva (e) de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar termino a las funciones de responsable del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora **Diana Lisbet SOSA ROQUE**, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR TERMINO, a las funciones de responsable del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora **Diana Lisbet SOSA ROQUE**, con el Cargo de **Psicólogo/a** con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. DEISY E. LEYVA MORALES
DIRECTORA (a) RED DE SALUD PUNO
COP 4680